



MEMORIA SOBRE EL NO ESTABLECIMIENTO DE RESTRICCIONES NI A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO, NI A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APLICACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA VALIDACIÓN DE LOS PLANES DE IGUALDAD DE LAS EMPRESAS ASÍ COMO LA CONCESIÓN Y UTILIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO “MARCA DE EXCELENCIA EN IGUALDAD”.

El proyecto de Decreto por el que se regula la validación de los Planes de igualdad de las empresas así como la concesión y utilización del reconocimiento “Marca de Excelencia en Igualdad” supone el desarrollo del artículo 35 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Así pues el Decreto establece reglamentariamente el proceso, las condiciones y los requisitos para la validación de los Planes de igualdad de las empresas con sede social en Andalucía o que ejerzan su actividad en la comunidad autónoma andaluza y regula la finalidad, la denominación, el procedimiento, los requisitos y las condiciones para la concesión del reconocimiento “Marca de Excelencia en Igualdad”.

En consecuencia, el proyecto del mencionado Decreto aborda y regula cuestiones de carácter metodológico y organizativo que se considera que no establecen restricciones ni a la libertad de establecimiento ni a la libre prestación de servicios.

LA DIRECTORA

Laura Fernández Rubio

Código:4cXP8338G5W4Seo7DHRqtUmT5xYi.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	16/10/2019
ID. FIRMA	4cXP8338G5W4Seo7DHRqtUmT5xYi	PÁGINA	1/1